



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00020884- -UNC-ME#FCC,

VISTO:

El EX-2022-00020884- -UNC-ME#FCC, donde la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional solicita modificar el contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) del agente Bernardo Lindor Nuñez, D.N.I. N.º 16.682.664 aprobado por RD-2022-834-E-UNC-DEC#FCC.

Y CONSIDERANDO:

Que la addenda solicitada importa un incremento en el monto total de la remuneración, manteniéndose indemnes las demás cláusulas.

Que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos al efecto por la Ord. 5/12 del Honorable Consejo Superior.

Que existen fondos disponibles a fin de sufragar la erogación que demanda la presente.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la cláusula addenda al contrato contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) a celebrar con el Sr. Bernardo Lindor Nuñez, D.N.I. N.º 16.682.664 aprobado por RD-2022-834-E-UNC-DEC#FCC, que como Anexo forma parte de la presente, y suscribirla.

ARTÍCULO 2º: La presente cláusula será atendida con recursos provenientes de las Fuentes: Recursos Propios y/o Fondo Universitario en Dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

